



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5257

Esta ley se sancionó y promulgó el día 10 de marzo de 1978.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.447, del 17 de marzo de 1978.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Créase el Juzgado de Paz Lego de Aguas Blancas, en el departamento de Orán, el que tendrá como jurisdicción la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, desde la línea divisoria con el departamento Santa Victoria, pasando por el Paraje denominado “El Candadito”, hasta el límite con la República de Bolivia; al Sur, curso del Río Pescado en el tramo que corre entre el Río Bermejo y la línea divisoria con el departamento Iruya; al Este, limita con la República de Bolivia y línea divisoria con el departamento General José de San Martín, y al Oeste, líneas divisorias con los departamentos Iruya y Santa Victoria.

Art.2º.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni (I) – Alemán (I) – Coll – Alvarado